



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ACUERDO N° 007**

( 01 ABR. 2013 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN DOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de Palmira Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, los Decretos 955 de 2.000, 2319 de 1.995, 2269 de 1.995, 1621 de 1.995, 1893 de 1.994, 1876 de 1.994, 1259 de 1.994 y demás normas concordantes

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado adscritas al Municipio de Palmira así: Los Hospitales San Vicente de Paúl y Raúl Orejuela Bueno en una ESE, cuya denominación será “Nuevo Hospital Raúl Orejuela Bueno, Empresa Social del Estado”.

**PARÁGRAFO.-** Como consecuencia de la fusión que se ordena en el presente artículo, los Centros y Puestos de Salud adscritos a las Empresas Sociales del Estado que se fusionan pasarán a formar parte de la Empresa Social del Estado que resulta de la fusión y continuarán prestando el servicio de manera ininterrumpida y respetando las condiciones jurídicas aplicables.

Este proceso deberá ser avalado por la Secretaría de Salud Departamental, La Súper Intendencia Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social, según las competencias legales que le correspondan a cada entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Facúltese al Alcalde Municipal para determinar, las distintas condiciones de operación requeridas para la sostenibilidad y correcta operación de la ESE. No obstante lo anterior, la Empresa Social del Estado que resulta de la fusión deberá conservar como mínimo, los niveles y complejidad de atención que poseen las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión.



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Continuación del Acuerdo N° 007 de 2013

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facúltese al Alcalde Municipal para que realice los ajustes presupuestales pertinentes determinen la estructura organizacional, establezcan la planta de personal fija y temporal, los estatutos, el reglamento interno, los manuales de funciones y requisitos, el manual de procesos y procedimientos, subrogaciones y todas las actuaciones legales a que hubiera lugar de la Empresa Social del Estado resultante de la fusión, sin perjuicio de las facultades que legalmente poseen los agentes interventores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Facúltese al Alcalde Municipal para realizar el trámite legal para la elección de la junta directiva de la empresa social del estado resultante de la fusión quien a su vez de manera inmediata procederá a realizar el concurso público para elegir al gerente de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO:** Durante el tiempo que dure el trámite de elección del gerente de la empresa social del estado resultante de la fusión, facúltese al Alcalde Municipal para designar un gerente encargado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Junta Directiva de la Empresa Social resultante de la fusión, estará compuesta de conformidad con la normatividad vigente aplicable para las ESE de mediana complejidad y, una vez constituida, asumirá plenamente las facultades que la ley le otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Facúltese al Alcalde Municipal, para que los bienes inmuebles que actualmente están destinados a las Empresas Sociales del Estado adscritas al municipio de Palmira y que sean propiedad del municipio o de cualquiera de sus dependencias o entidades serán entregados a título gratuito a la ESE resultante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las facultades conferidas al Alcalde Municipal en el presente acuerdo serán por seis (6) meses contados a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Derogatorias, El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 71 de agosto 12 de 1994, derogado por el Acuerdo 37 de 14 de septiembre de 1995, modificado parcialmente por el Acuerdo 136 del 03 de febrero de 1997, que transformaron el Hospital Raúl Orejuela Bueno en Empresa Social del Estado y el Acuerdo 62 del 13 de enero de 1996 que transformó el Hospital San Vicente de Paúl en Empresa Social del Estado previamente creado por acuerdo 068 del 30 de enero de 1883 proferido por el honorable concejo municipal estableciéndolo inicialmente como "Hospital de Caridad", y las demás disposiciones que le sean contrarias.

*Handwritten signature or initials.*



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Continuación del Acuerdo N° 007 de 2013

Se declara que con la expedición de este acuerdo se respetara plenamente la voluntad de quien dono el predio sobre el cual está construida la ESE San Vicente de Paul, plasmada en la escritura pública N° 189 del 11 de Septiembre de 1.880

**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de la Ciudad de Palmira – Valle, el primero (1) de de Marzo de dos mil trece (2013)

  
**LUZ DEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
**JOSÉ INAGÁN ROSERO**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
**JOHN ERIC NEWBALL VELASCO**  
SECRETARIO GENERAL



# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

### CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN DOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Febrero Veinticinco (25) de dos mil trece (2.013)

SEGUNDO DEBATE: Marzo Primero (01) de dos mil trece (2.013)

Para constancia se firma en Palmira, el primero (01) de Marzo de dos mil trece (2.013)

Atentamente:

John Eric Newball Velasco  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

### HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 007: "POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN DOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, el primero (01) de Marzo de dos mil trece (2.013)

Atentamente:

John Eric Newball Velasco  
Secretario General


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

### EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil trece (2.013) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN DOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente:

John Eric Newball Velasco  
Secretario General

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. No. 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN DOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 4 de marzo de 2013, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
 Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, 01 de abril de dos mil trece (2013).

Por considerarse legal el Acuerdo No. No. 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN DOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

**CUMPLASE:**

  
**JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

Palmira, 05 de abril de 2013.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 007 de abril 01 de 2013, por la emisora Armonías del Palmar.

  
**DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS**  
 Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 08 de abril de dos mil trece (2013) remito el Acuerdo No. 007 de abril 05 de 2013, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
 Secretario General

*Elaboró: Fabiola M*

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90  
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 72 3344  
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 05 de Abril de 2.013, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 007, "POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN DOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

**ADMINISTRADORA**

*Luiz Arce de Bejarano*

**LUZ ARCE DE BEJARANO  
C.C. 29.632.062 Palmira.**

Palmira, Abril 05 de 2013.